

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCAS Y/O ALAMBRADOS PARA SEGURIDAD PERIMETRAL EN RELLENO DE SEGURIDAD MILLA SEIS

#### I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del servicio Suministro e Instalación de Cercas y/o Alambrados Para Seguridad Perimetral en Relleno de Seguridad Milla Seis.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Prolongación Av. G-2, Zona de Refinería Talara, Pariñas - Talara.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en abril 2023.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en abril 2023.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara y en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. y/o mediante mesa de partes virtual al siguiente mail: [mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe](mailto:mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe)

##### 1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del Servicio Suministro e Instalación de Cercas y/o Alambrados Para Seguridad Perimetral en Relleno de Seguridad Milla Seis

##### 1.2. Sistema de Contratación:

A Suma Alzada.

##### 1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de tres (3) meses.

#### II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Se requiere de una empresa especializada en colocación de concertinas de seguridad y reforzamiento mediante soportes de todo el cerco perimétrico del Relleno de Seguridad Milla Seis, estas actividades están enmarcadas en:

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Reforzar el muro perimétrico del Relleno de Seguridad mediante la instalación de 355 soportes de metal y/o fierro y/u otro material resistente, en los espacios que se tiene entre cada muro construido. El Relleno de Seguridad Milla Seis se encuentra delimitada por un cerco perimétrico de 4,236.071 mt. de perímetro, con cimiento corrido, sobrecimiento armado y muro de albañilería armada, conformada por bloques de concreto con una altura de 2,70 mts.
- De ser necesario se realizará la excavación manual bajo y/o entre los muros existentes para colocar los soportes de tal forma que ayuden a fortalecer y estabilizar estos muros.
- Se instalará concertinas galvanizada con púas con sus respectivas planchas de fierro de refuerzo y tubería para minimizar el riesgo de ingreso a las instalaciones, en todo el perímetro del cerco perimétrico del Relleno de Seguridad Milla Seis.

La ejecución y los detalles del presente servicio se realizará de acuerdo con el Apéndice N°01 de las Condiciones Técnicas.

### III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Conforme lo indicado en las Condiciones Generales, los Postores deberán acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) que a continuación se detallan. Las propuestas que no cumplan con los RTM serán descalificadas.

#### **Del postor:**

Experiencia en la actividad: El Postor, debe acreditar como mínimo experiencia por un monto facturado acumulado de S/ 600, 000.00 (Seiscientos mil con 00/100 Soles) incluido IGV en servicios construcción en general y/o realización de cercos perimétricos y/o movimiento de tierras, en los últimos siete (07) años y un máximo de 05 contratos; a la fecha de presentación de las propuestas.

Se deja establecido que:

La experiencia del postor se acreditará mediante contratos, boucher del pago respectivo (facturas) y la respectiva conformidad por la prestación efectuada.

#### **Del Personal:**

##### **Ingeniero Residente**

Debe ser Ingeniero Civil y/o Mecánico colegiado y habilitado por el CIP.

Debe contar con una experiencia mínima acreditada de siete (07) años de "ejercicio profesional" (continuo o acumulado) como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Contratista y/o "Jefe de Servicio" en trabajos de construcción en general.

Dentro de dicho periodo debe acreditar experiencia en:

Al menos un (01) trabajo en movimiento de tierras y/o construcción civil, es decir, que se compruebe que hayan sido culminadas y/o entregadas al cliente y que no se encuentren en proceso de arbitraje u otra controversia.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### Ingeniero HSEQ

Debe ser Ingeniero Ambiental y/o Química y/o Civil con tres (03) años de experiencia en general en el ejercicio profesional (continuo o acumulado) en HSEQ (Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional y Calidad) y/o SSOMA.

La experiencia del Residente y el Ingeniero HSEQ, será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de Contrato y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados de trabajo.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

**Nota:** La colegiatura y su habilitación no es RTM. Asimismo, se verificará previo al inicio del Servicio.

### IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO en soles.

### V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

El servicio será ejecutado en el Relleno de Seguridad Milla Seis de Refinería Talara, distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura.

### VI. GARANTÍAS

#### a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio

Deberá tener un importe equivalente al 10% del monto, contractual incluido el IGV y una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. En el caso que fuese renovado el plazo del Contrato, la garantía de fiel cumplimiento también debe ser renovada por un término igual al señalado para el cumplimiento de este. La garantía (carta fianza) será endosada a nombre de Petróleos del Perú - Petroperú – Refinería Talara, y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de Petroperú, bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

En principio podrá aceptarse garantías cuyo vencimiento esté previsto en la fecha de culminación del Contrato, sin embargo, en dicho caso el Contratista deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La Carta Fianza, en virtud de la realización automática a primera solicitud, contendrá un párrafo donde describa que la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres días. Toda demora generará

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el Contratista y dará lugar al pago de intereses en favor de Petroperú, devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitidas por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del Contratista esté aprobada.

### **b) Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Labores**

El CONTRATISTA, antes de la suscripción del CONTRATO deberá entregar una carta fianza de cumplimiento de obligaciones laborales, para reconocer el pago de remuneraciones y beneficios colaterales del personal asignado al Servicio, la cual será emitida por una suma equivalente a **S/ 100,000.00** (cien mil soles).

## **VII. POLIZAS**

El Contratista es responsable de contratar para el inicio del Servicio y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR)<sup>1</sup> para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo a El Servicio. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.** El límite contratado será Único y Combinado para daños materiales o personales o consecuenciales, así como los gastos y costes judiciales y de indemnización. Es deber de la CONTRATISTA verificar que la suma asegurada sea suficiente, dado que esta es la que conoce los riesgos a la que está expuesta. Por lo tanto, cualquier diferencia en coberturas y en sumas aseguradas será cubierta únicamente por la CONTRATISTA, considerando el siguiente mínimo: US\$ 500,000.00 por evento y en límite agregado vigencia. Adicionalmente se incluye, pero no limitado a las siguientes coberturas:
  - Responsabilidad Civil Extracontractual
  - Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores,

---

<sup>1</sup> Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo al proyecto.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

sean estos empleados u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas), mínimo de US\$500,000.

- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados, hasta 06 meses posterior a la entrega y/o suspensión de los trabajos
- Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones
- Responsabilidad Civil por Incendio, Explosión, Humo, Agua
- Responsabilidad Civil por el uso de ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas, cargadores frontales u otros equipos móviles
- Responsabilidad Civil de Contratistas Independientes y/o Sub-contratistas
- Responsabilidad Civil de Contratistas del servicio
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil de Carga
- Responsabilidad Civil por Polución y/o Contaminación accidental, súbita e imprevista, incluyendo gastos de remediación y limpieza
- Responsabilidad Civil por transporte de personal en vehículos propios y/o de terceros contratados para tal fin.

La póliza debe precisar la descripción del trabajo a realizar y el número de contrato asegurado

- **Póliza de Responsabilidad Civil Vehicular (sólo si el contratista hace uso de vehículo dentro de locales de PETROPERU)** frente a terceros, pasajeros y ocupantes, por un monto no menor de a US\$ 100,000.00, que cubra lesiones o muerte accidental de una o más personas, incluyendo pasajeros o daños a o destrucción de propiedades como resultado de un accidente, para todos los vehículos de su propiedad, alquilados, arrendados, operados y/o autorizados que la CONTRATISTA utilice para la ejecución de los servicios. Este seguro debe incluir cobertura de Ausencia de Control y Uso de Vías no Autorizadas.

La cobertura debe incluir:

- a) Accidentes Personales de Ocupantes:

Cobertura para los Accidentes Personales de Ocupantes, incluyendo el chofer, por dañosa consecuencia del accidente del vehículo, con coberturas sugeridas de:

- Muerte e Invalidez Permanente, mínimo US\$ 20,000.00
- Gastos de Curación, mínimo US\$ 2,500.00.
- Gastos de Sepelio, mínimo US\$ 2,000.00.

- b) Responsabilidad Civil por Ausencia de Control:

La CONTRATISTA deberá proveer una cobertura para cubrir los daños a terceros ocasionados por los vehículos cuando han infringido el Reglamento de Tránsito, con un límite no menor de US\$ 50,000.00 por vehículo.